

RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA N°046-2024-MDP/GI

Pichari, 05 de febrero de 2024

VISTOS:

INFORME N°186-2024-MDP-GI-EOSB-G, INFORME N°0186-2024-MDP-GI/DOP/JABQ-J, INFORME N°193-2024-MDP/GM-OSLP/AAIN-D, INFORME N°003-2024-MDP-OSLP/CJRO-SO, INFORME N°009-2024-MDP-GI/CKCHR-RO, y demás documentos actualizados del presupuesto analítico modificado N°01-2024, en ciento cincuenta y seis (156) folios, del proyecto: “CREACION DEL COMPLEJO POLIDEPORTIVO MUNICIPAL DE PICHARI DEL DISTRITO DE PICHARI - PROVINCIA DE LA CONVENCION - DEPARTAMENTO DE CUSCO” con CUI: 2498892;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad a lo dispuesto por el Art. 194° de la Constitución Política del Estado en armonía con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades - Los Gobiernos Locales gozan de autonomía política y administrativa en asuntos de su competencia, radicando esta autonomía en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativo y de administración;

Que, en el numeral 5 del artículo 1 de la Resolución de Contraloría N° 195-88-CG, regula la ejecución de las Obras Públicas por Administración Directa, señala que: “En la etapa de construcción, la Entidad dispondrá de un cuaderno de obra debidamente foliado y legalizado, en el que se anotará: la fecha de inicio y término de los trabajos, las modificaciones autorizadas, los avances mensuales, los controles diarios de ingreso y salida de materiales y personal, las horas de trabajo de los equipos, así como los problemas que vienen afectando el cumplimiento de los cronogramas establecidos y las constancias de supervisión de la obra”;

Que, mediante la Directiva N°017-2023-CG/GMPL, “Ejecución de Obras por Administración Directa”, señala según el numeral 6.4 literal n) el “presupuesto analítico debe contener específica de gasto y componente presupuestal, formulado en base al programa de ejecución de obra, (...) del mismo modo debe identificar los procedimientos de selección cuando correspondan”, del mismo modo el numeral 7.31 Literal e) establece como requisito para inicio de ejecución de la obra contar con el presupuesto analítico aprobado;

Que, el numeral 7.1.2 de la Directiva N° 001-2023-MDP/GM “Directiva para la Ejecución de Proyectos de Inversión Públicas por la Modalidad de Administración Directa”, aprobado mediante Resolución de Gerencia Municipal N°0359-2022/MDP-GM, señala taxativamente que: “El RESIDENTE elaborará el Presupuesto Analítico por especificación del gasto, desagregado sobre la base de la compatibilidad, de acuerdo al Calendario de Avance de Obra Valorizado y Listado de Insumos del Expediente Técnico” para la programación, autorización de gastos y control financiero”;

Que, mediante INFORME N°009-2024-MDP-GI/CKCHR-RO, de fecha 18 de enero de 2024, el Arq. Cesar Kike Choquechua Ruiz-Residente de Obra, solicita la aprobación del presupuesto analítico modificado N°01-2024 del proyecto: “CREACION DEL COMPLEJO POLIDEPORTIVO MUNICIPAL DE PICHARI DEL DISTRITO DE PICHARI - PROVINCIA DE LA CONVENCION - DEPARTAMENTO DE CUSCO” con CUI: 2498892, teniendo como base legal directiva N°001-2023-MDP/GM “Directiva para la ejecución de proyectos de inversión pública por la modalidad de administración directa”, aprobado mediante resolución de gerencia municipal N°359-2022/MDP-GM, se realizó la modificación para el mayor control de los requerimientos de bienes y servicios de acuerdo a las específicas de gastos, actualizados por el ministerio de economía y finanzas de tal manera se agruparon los materiales y se actualizaron los clasificadores, (2.6. 23.9 9 3, 2.6.2 3.99 4, 2.6. 2 3.99 5, 2.6 3 2.9 99, 2.6 3 1.11,

26.32.12, 26.32.21, 26.32.31, 2.6.7 1.3.2, 2.6.7 1.33, 26.81.31, 2.6.8.1.42, 2.6.8.1.43, 2.6.22.15), para cumplir con las metas programadas del proyecto, por consiguiente, solicita la aprobación vía acto resolutivo;

Que, mediante INFORME N°003-2024-MDP-OSLP/CJRO-SO, de fecha 19 de enero de 2024, el Ing. Clever Jonathan Rivas Osejo-Supervisor de Obra, emite aprobación del presupuesto analítico modificado N°01-2024 del proyecto: “CREACION DEL COMPLEJO POLIDEPORTIVO MUNICIPAL DE PICHARI DEL DISTRITO DE PICHARI - PROVINCIA DE LA CONVENCION - DEPARTAMENTO DE CUSCO” con CUI: 2498892, una vez evaluado y revisado el desagregado de los Costó Directo, Gastos Generales y Gastos de Supervisión, emite con opinión favorable con un presupuesto S/.30,000,000.00 (treinta millones con 00/100 soles), para su aprobación vía acto resolutivo por quien corresponde;

Que, mediante INFORME N°193-2024-MDP/GM-OSLP/AAN-D, de fecha 25 de enero de 2024, el Ing. Alejandro A. Inga Navarro-Director de la Oficina de Supervisión y Liquidación de Proyectos determina procedente la aprobación del presupuesto analítico modificado N°01-2024 del proyecto: “CREACION DEL COMPLEJO POLIDEPORTIVO MUNICIPAL DE PICHARI DEL DISTRITO DE PICHARI - PROVINCIA DE LA CONVENCION - DEPARTAMENTO DE CUSCO” con CUI: 2498892, teniendo como base legal directiva N°001-2023-MDP/GM “Directiva para la ejecución de proyectos de inversión pública por la modalidad de administración directa”, aprobado mediante resolución de gerencia municipal N°359-2022/MDP-GM, y se puede mencionar que cuenta con un presupuesto total de S/.30,000,000.00 (treinta millones con 00/100 soles), de conformidad a la certificación del marco presupuestal vs certificación del presente año fiscal 2024, así como habiendo la necesidad de asegurar la continuidad del proyecto, recomienda proceder con su trámite y aprobación vía acto resolutivo por quien corresponde;

Que, mediante INFORME N°0186-2024-MDP-GI/DOP/JABQ-J, de fecha 29 de enero de 2024, el Ing. Jesús Antonio Borda Quispe-Responsable de la División de Obras Públicas, emite aprobación del Presupuesto analítico modificado N°01 del proyecto: “CREACION DEL COMPLEJO POLIDEPORTIVO MUNICIPAL DE PICHARI DEL DISTRITO DE PICHARI - PROVINCIA DE LA CONVENCION - DEPARTAMENTO DE CUSCO” con CUI: 2498892, teniendo como base legal directiva N° 001-2023-MDP/GM “Directiva para la ejecución de proyectos de inversión pública por la modalidad de administración directa”, aprobado mediante resolución de gerencia municipal N°359-2022/MDP-GM, y en concordancia con la opinión favorable del Director de la Oficina de Supervisión y Liquidación de Proyectos determina procedente con un presupuesto de S/.30,000,000.00 (treinta millones con 00/100 soles) y por último en atención mediante INFORME N°186-2024-MDP-GI-EOSB-G, de fecha 30 de enero de 2024, el Ing. Edelmiro Orlando Sulca Barrón-Gerente de Infraestructura, pone en conocimiento que dicho trámite se encuentra apto para su aprobación a la Gerencia Municipal, en consecuencia dicha oficina remite a la Gerencia de Infraestructura de conformidad a la delegación de facultades;

Que, por las consideraciones expuestas y en cumplimiento de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N°27972, y con las facultades delegadas a la Gerencia de infraestructura con la Resolución de Alcaldía N°011-2023-A-MDP/LC y designación mediante Resolución de Alcaldía N°03-2024-A-MDP/LC y demás normas legales.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – APROBAR, el presupuesto analítico modificado N°01-2024 del proyecto: “CREACION DEL COMPLEJO POLIDEPORTIVO MUNICIPAL DE PICHARI DEL DISTRITO DE PICHARI - PROVINCIA DE LA CONVENCION - DEPARTAMENTO DE CUSCO” con CUI: 2498892, con un presupuesto total de presupuesto **S/.30,000,000.00 (treinta millones con 00/100 soles)**, por los fundamentos expuestos en los considerandos de la presente resolución, según el siguiente detalle:

N°	CLASIF	DESCRIPCION	COSTO DIRECTO	GASTOS GENERALES	GASTOS SUPERVISION Y LIQUIDACION	GASTOS DE GESTION DE PROYECTO	GASTOS DE EXPEDIENTE TECNICO	GASTOS DE EVALUACION EXPEDIENTE TECNICO	PARCIAL
01	2.6.2.3.9.9.3	COSTO DE CONSTRUCCION POR ADMINISTRACION DIRECTA - PERSONAL	5,875,168.02						5,875,168.02
02	2.6.2.3.9.9.4	COSTO DE CONSTRUCCION POR ADMINISTRACION DIRECTA - BIENES	12,791,414.05	72,954.08					12,864,368.13
03	2.6.2.3.9.9.5	COSTO DE CONSTRUCCION POR ADMINISTRACION DIRECTA - SERVICIOS	7,841,895.66	1,760,545.92					9,602,441.58
04	2.6.3.2.9.99	MAQUINARIAS, EQUIPOS Y MOBILIARIOS DE OTRAS INSTALACIONES	196,952.27						196,952.27
05	26.32.12	MOBILIARIO	-	-	8,040.00				8,040.00
06	2.6.32.21	MAQUINAS Y EQUIPOS	45,500.00	15,500.00					61,000.00
07	2.6.32.22	MOBILIARIO SALUD	1,720.00	-					1,720.00
08	26.32.31	EQUIPOS COMPUTACIONALES Y PERIFERICOS	-	110,000.00	48,000.00				158,000.00
09	2.6.3.2.92	ASEO, LIMPIEZA Y COCINA	8,600.00						8,600.00
10	2.6.3.2.95	EQUIPOS E INSTRUMENTOS DE MEDICION	3,750.00	-	-				3,750.00
11	2.6.7.1.3.2	COSTO DE CONSTRUCCION POR ADMINISTRACION DIRECTA - BIENES				460.40			460.40
12	2.6.7.1.3.3	COSTO DE CONSTRUCCION POR ADMINISTRACION DIRECTA - SERVICIOS				149,539.60			149,539.60
13	26.8.1.31	COSTO POR ELABORACION DE EXPEDIENTES TECNICOS					166,000.00	30,000.00	196,000.00
14	2.6.8.1.4.2	COSTO DE CONSTRUCCION POR ADMINISTRACION DIRECTA - BIENES	-	-	89,218.00				89,218.00
15	2.6.8.1.4.3	COSTO DE CONSTRUCCION POR ADMINISTRACION DIRECTA - SERVICIOS	-	-	784,742.00				784,742.00
TOTAL PRESUPUESTO \$/			26,765,000.00	1,959,000.00	930,000.00	150,000.00	166,000.00	30,000.00	30,000,000.00

ARTÍCULO SEGUNDO. - La presente Resolución se ampara en el principio de la buena fe, emitiéndose la presente decisión en merito a los informes y documentos invocados en la parte considerativa de la misma, asumiendo las responsabilidades cada uno de los informantes por la fundamentación, opinión y la sustentación de la documentación que generan la presente Resolución.

ARTÍCULO TERCERO. - ENCARGAR, el cumplimiento de la presente Resolución a la Gerencia de Infraestructura, Oficina de Supervisión y Liquidación de Proyectos, Oficina de Administración y Finanzas, Oficina de Planeamiento y Presupuesto y demás áreas administrativas de la Municipalidad Distrital de Pichari, así como adoptar las acciones que correspondan para el cumplimiento de la presente Resolución, verificando el cumplimiento de las normas legales vigentes.

ARTÍCULO CUARTO. - NOTIFÍQUESE, la presente Resolución, al Despacho de Alcaldía y a las demás unidades orgánicas e instancias de la Municipalidad Distrital de Pichari.

ARTÍCULO QUINTO.- PUBLICAR la presente Resolución en la Página web de la Municipalidad Distrital de Pichari, en cumplimiento a lo prescrito en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI
LA CONVENCION - CUSCO



Ing. Edeimiro Orlando Sulca Barrón
CIP. 54491
GERENTE DE INFRAESTRUCTURA

C.C
ALC
GM
OSLP
OAJ
OIS
Residente
Archivo.